

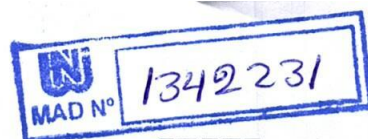


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 570-2026-CCO-UNJ

Jaén, 10 de septiembre de 2026

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 524-2026-CCO-UNJ, de fecha 27 de agosto de 2026; el Informe N° 001-JGSC-2026-CABRRD-UNJ-2026, de fecha 31 de agosto de 2026; el Informe N° 039-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 31 de agosto de 2026; el Informe N° 752-2026-UNJ/OPP, de fecha 10 de septiembre de 2026; el Informe Legal N° 620-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 01 de septiembre de 2026; el Oficio N° 0882-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 02 de septiembre de 2026; la Resolución de Vicepresidencia Académica N° 016-2024-UNJ, de fecha 24 de junio de 2024; la Carta N° 031-2026-UNJ/GFMA, de fecha 21 de agosto de 2026; el Oficio N° 117-2026-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 31 de agosto de 2026; la Carta N° 036-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 03 de septiembre de 2026; el Informe N° 002-JGSC-2026-CABRRD-UNJ-2026, de fecha 10 de septiembre de 2026; el Oficio N° 0910-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 10 de septiembre de 2026; el Informe Legal N° 0665-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de septiembre de 2026; el Acuerdo N° 659-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 035-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 10 de septiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la Autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, en concordancia con lo anterior, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, y sus modificatorias, establece que corresponde a la Comisión Organizadora conducir y dirigir la universidad, así como aprobar el estatuto, reglamentos y demás documentos de gestión académica y administrativa, hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora ejerce la representación legal de la Universidad Nacional de Jaén y tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria y las disposiciones aplicables;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, el artículo 88.3 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece como derecho del docente la promoción en la carrera, concordante con el artículo 62° del Estatuto de la UNJ establecen que, la ratificación y promoción se realiza por concurso de méritos, tomando como base fundamental la calidad intelectual y académica; en conformidad a la Ley Universitaria, el Estatuto y los Reglamentos correspondientes;

Que, el artículo 84°, del mismo cuerpo normativo establece que: *"El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 570-2026-CCO-UNJ

10-SEPTIEMBRE-2026

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 162-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2025, se modificó el Reglamento de Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén, instrumento que establece las disposiciones aplicables al proceso de ratificación de los docentes ordinarios; resultando necesario actualizar sus disposiciones y elaborar las Bases correspondientes al proceso de Ratificación Docente 2026, en concordancia con la normativa universitaria vigente y las necesidades institucionales;

Que, a través del literal 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, señala que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo se señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprobó la Directiva N° 002-2023-UNJ, que establece las normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos internos de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el numeral 2.1, del ítem 2 de la Directiva N° 002-2023-UNJ: Directiva que establece las normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Internos de la Universidad Nacional de Jaén, dispone que: *"Los órganos y unidades orgánicas de la UNJ al formular los documentos normativos deberán tener en cuenta la Estructura y Contenido establecido en el Anexo N° 01-05 de la presente Directiva". Asimismo, mediante ítem 3, se establece que: "3.1. Corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, revisar, analizar y emitir opinión técnica, sobre el proyecto de documento normativo a solicitud del órgano proponente, 3.2. La Oficina de Asesoría Jurídica, revisa el proyecto de documento normativo en el marco legal que sustenta dicho documento. De encontrarlo conforme, lo visa y remite para su aprobación a la Comisión Organizadora (...), 3.5. La Comisión Organizadora revisa el proyecto de documento normativo, si hay conformidad la aprueba y deriva al Secretario General para proyectar la resolución correspondiente. De no estar conforme la deriva al órgano correspondiente para su reformulación o archivo"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 517-2026-CCO-UNJ, de fecha 21 de agosto de 2026, se conformó la "Comisión Encargada de la Actualización del Reglamento de Ratificación del Personal Docente y Elaboración de las Bases del Proceso de Ratificación Docente 2026", encargándosele la elaboración y presentación de los productos correspondientes dentro del plazo establecido;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 524-2026-CCO-UNJ, de fecha 27 de agosto de 2026, se reconfirmó la "Comisión Encargada de la Actualización del Reglamento de Ratificación del Personal Docente y Elaboración de las Bases del Proceso de Ratificación Docente 2026", dejando sin efecto la Resolución N° 517-2026-CCO-UNJ en cuanto a la conformación de dicha Comisión y otorgándose a la Comisión reconfirmada un plazo de tres (03) días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de su notificación, para culminar y presentar la propuesta de actualización del Reglamento de Ratificación del Personal Docente y las Bases del Proceso de Ratificación Docente 2026;

Que, mediante Informe N° 001-JGSC-2026-CABRRD-UNJ-2026, de fecha 31 de agosto de 2026, el presidente de la Comisión Encargada de la Actualización del Reglamento de Ratificación del Personal Docente y Elaboración de las Bases del Proceso de Ratificación Docente 2026, remite al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, las Bases y Reglamento del Proceso de Ratificación Docente 2026, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 039-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 31 de agosto de 2026, el Vicepresidente Académico solicitó al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la emisión de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 570-2026-CCO-UNJ

10-SEPTIEMBRE-2026

opinión técnica respecto de la propuesta de Reglamento de Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén – 2026; asimismo, concluyó que la propuesta normativa cumple con los requisitos legales y responde a las necesidades académicas actuales, contando con una estructura y procedimientos orientados a garantizar una evaluación imparcial y objetiva, y resultando viable desde el punto de vista técnico, administrativo e institucional; recomendando, entre otros, la emisión de la opinión técnica por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la posterior remisión del expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal correspondiente;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 752-2026-UNJ/OPP, de fecha 10 de septiembre de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica respecto de la propuesta del Reglamento de Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén – 2026, en el que concluye:

- "4.1. De acuerdo a la evaluación y análisis de la propuesta de Reglamento de Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén, y en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N°002-2023-UNJ - Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén, este despacho opina que es viable la aprobación del presente reglamento.*
- 4.2. Se recomienda contar con la opinión legal correspondiente antes de la aprobación mediante acto resolutivo; asimismo deberá de remitir a este despacho en formato digital editable para la custodia y archivo correspondiente una vez aprobado"*

Que, mediante el Informe Legal N° 620-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 01 de septiembre de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Opinión Legal advirtiendo observaciones, respecto a la propuesta del Reglamento de Ratificación del Personal Docente y las Bases del Proceso de Evaluación para la ratificación del Personal de la Universidad Nacional de Jaén – 2026, en el que concluye:

- "5.1. La propuesta de Reglamento de Ratificación del Personal Docente y las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente de la UNJ se enmarcan en la autonomía universitaria (artículo 18 de la Constitución y artículo 8 de la Ley N° 30220) y responden a un mandato legal (artículo 84 de la Ley N° 30220), siendo su aprobación competencia de la Comisión Organizadora*
- 5.2. En su contenido esencial, la propuesta resulta legalmente viable y guarda coherencia interna en sus criterios y puntajes de evaluación.*
- 5.3. No obstante, existen observaciones subsanables que deben corregirse de manera previa al acto resolutivo de aprobación.*
- 5.4. Se advierte que existe un Reglamento de Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén ya aprobado y vigente, modificado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 162-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2025 (conforme lo cita la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 394-2026-CCO-UNJ). Por ello, la propuesta constituye una actualización de dicho reglamento y su aprobación exige la derogación expresa del anterior.*
- 5.5. Por lo expuesto, esta Oficina emite opinión FAVORABLE CON OBSERVACIONES, en tal sentido subsanadas las observaciones señaladas en el numeral IV, la propuesta se encuentra expedita para ser visada y remitida a la Comisión Organizadora para su aprobación"*

Que, en ese mismo sentido, en el Informe Legal precitado, el jefe de la Oficina de Asesoría recomendó devolver la propuesta normativa al órgano proponente para la subsanación de las observaciones formuladas en el numeral IV del citado informe; y, una vez subsanadas, proceder con el visado del proyecto de Reglamento y la remisión del expediente a la Comisión Organizadora, conjuntamente con las Bases y el proyecto de Reglamento, para la emisión de la resolución que apruebe ambos instrumentos, designe la Comisión de Evaluación y disponga la convocatoria del proceso; asimismo, recomendó que la resolución aprobatoria derogue expresamente el Reglamento de Ratificación del Personal Docente aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 162-2025-CCO-UNJ y sus modificatorias, precisando sus efectos respecto del proceso de ratificación docente 2026 iniciado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 394-2026-CCO-UNJ, de fecha



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 570-2026-CCO-UNJ

10-SEPTIEMBRE-2026

25 de junio de 2026; así como remitir el proyecto normativo en formato digital editable para su custodia y archivo, una vez aprobado;

Que, mediante el Oficio N° 0882-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 02 de septiembre de 2026, el Vicepresidente Académico remitió al Presidente de la Comisión Organizadora la propuesta de Reglamento de Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén y las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén – 2026, señalando que se han subsanado las observaciones formuladas por la Oficina de Asesoría Jurídica y solicitando que se convoque a sesión de la Comisión Organizadora para la evaluación y aprobación de dichos instrumentos mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante la Resolución de Vicepresidencia Académica N° 016-2024-UNJ, de fecha 24 de junio de 2024, se aprobó el Programa UNJ U3S: "Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible" estableciéndose en sus disposiciones finales la equivalencia de las actividades desarrolladas en el marco de dicho programa para efectos de su reconocimiento en los instrumentos de evaluación docente;

Que, a través de la Carta N° 031-2026-UNJ/GFMA, de fecha 21 de agosto de 2026, el Profesor Auxiliar M. Sc. Gino Fernando Mondragón Aguirre, solicita al Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria realizar las coordinaciones institucionales correspondientes para la inclusión de las actividades desarrolladas en el marco del Programa UNJ 3S en los instrumentos de calificación de los procesos de ratificación y promoción docente, señalando que dichas actividades no se encontraban expresamente consideradas en la Tabla de Calificación del Reglamento de Ratificación del Personal Docente 2025, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 162-2025-CCO-UNJ;

Que, mediante Oficio N° 117-2026-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 31 de agosto de 2026, el Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria solicitó al Vicepresidente Académico realizar las coordinaciones institucionales correspondientes para la incorporación de las actividades desarrolladas en el marco del Programa UNJ 3S: "Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible" en los instrumentos de calificación de los procesos de ratificación y promoción docente, a fin de garantizar su reconocimiento en la evaluación del desempeño de la plana docente;

Que, mediante Carta N° 036-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 03 de septiembre de 2026, el Vicepresidente Académico solicitó al Presidente de la Comisión Encargada de la Actualización del Reglamento de Ratificación del Personal Docente y Elaboración de las Bases del Proceso de Ratificación Docente 2026 que disponga el levantamiento de las observaciones formuladas por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 620-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 01 de septiembre de 2026; asimismo, solicitó que la Comisión evalúe la documentación presentada por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria mediante Oficio N° 117-2026-UNJ/VPA/DRSU, referida a la incorporación de las actividades desarrolladas en el marco del Programa UNJ 3S: "Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible" en los instrumentos de calificación, considerando la equivalencia establecida en la Resolución de Vicepresidencia Académica N° 016-2024-UNJ, de fecha 24 de junio de 2024, a efectos de que, de corresponder, sea incorporada en la actualización del Reglamento y en las Bases del Proceso de Ratificación Docente 2026;

Que, mediante Informe N° 002-JGSC-2026-CABRRD-UNJ-2026, de fecha 10 de septiembre de 2026, el Presidente de la Comisión Encargada de la Actualización del Reglamento de Ratificación del Personal Docente y Elaboración de las Bases del Proceso de Ratificación Docente 2026 remitió al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén el levantamiento de las observaciones formuladas, adjuntando la propuesta actualizada del Reglamento y las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente 2026, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0910-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 10 de septiembre de 2026, el Vicepresidente Académico remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica la versión actualizada y corregida del Reglamento y de las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente 2026,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 570-2026-CCO-UNJ

10-SEPTIEMBRE-2026

presentada por el Presidente de la Comisión Encargada de la Actualización del Reglamento de Ratificación del Personal Docente y Elaboración de las Bases del Proceso de Ratificación Docente 2026, precisando que dichos instrumentos cuentan con el visto bueno de los miembros de la referida Comisión; asimismo, solicitó la emisión del informe legal correspondiente y la posterior elevación del expediente al Pleno de la Comisión Organizadora para su evaluación y aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 0665-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de septiembre de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de evaluar la versión actualizada y corregida del Reglamento de Ratificación del Personal Docente y de las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén – 2026, concluyó que la Comisión ha subsanado la totalidad de las observaciones formuladas mediante Informe Legal N° 620-2026-UNJ/P/OAJ; asimismo, verificó que las incorporaciones adicionales solicitadas por la Vicepresidencia Académica, en particular, la equivalencia correspondiente al Programa UNJ 3S, conforme a la Resolución de Vicepresidencia Académica N° 016-2024-UNJ, han sido debidamente revisadas y resultan conformes; señalando que la propuesta es legalmente viable, guarda coherencia interna y ha cumplido con el procedimiento previsto en la Directiva N° 002-2023-UNJ, encontrándose el expediente expedito para su visado y remisión a la Comisión Organizadora; emitiendo, en consecuencia, opinión legal favorable respecto del Reglamento y las Bases, y recomendando su remisión al Pleno de la Comisión Organizadora para su evaluación y aprobación, así como la derogación del Reglamento aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 162-2025-CCO-UNJ y sus modificatorias, la designación de la Comisión de Evaluación y la aprobación de la convocatoria del proceso conforme al cronograma y etapas establecidos en las Bases;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 35-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 10 de septiembre de 2026, emite el Acuerdo N° 659-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **APROBAR** el Reglamento de Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén – 2026, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo; **APROBAR** las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén – 2026, que como anexo forman parte integrante del presente Acuerdo; **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la entrada en vigencia del Reglamento aprobado mediante el presente Acuerdo, el Reglamento de Ratificación del Personal Docente aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 162-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2025, y sus modificatorias, conforme corresponda; **PRECISAR** que el Reglamento y las Bases aprobados mediante el presente Acuerdo serán de aplicación al Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente 2026, iniciado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 394-2026-CCO-UNJ, de fecha 25 de junio de 2026, en los términos que correspondan conforme a las disposiciones contenidas en los instrumentos aprobados; **ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica que, en coordinación con las instancias competentes, realice las acciones necesarias para formular y elevar ante el Pleno de la Comisión Organizadora la propuesta de los integrantes de la Comisión de Evaluación encargada del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente 2026, en observancia de los requisitos e impedimentos establecidos en el artículo 5° y demás disposiciones aplicables del Reglamento aprobado mediante el presente Acuerdo, para su posterior designación por la Comisión Organizadora; **APROBAR** la convocatoria del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén – 2026, conforme al cronograma, etapas y demás condiciones establecidas en las Bases aprobadas mediante el presente Acuerdo; **ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, a la Dirección de Gestión Académica y a las demás instancias competentes, el cumplimiento y ejecución de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, en el marco de sus respectivas competencias y **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Vicepresidencia Académica, a los miembros de la Comisión de Evaluación, a las instancias competentes y demás interesados, para su conocimiento y fines correspondientes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 570-2026-CCO-UNJ

10-SEPTIEMBRE-2026

Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2026, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2026, que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la entrada en vigencia del Reglamento aprobado mediante la presente Resolución, el Reglamento de Ratificación del Personal Docente aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 162-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2025, y sus modificatorias, conforme corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que el Reglamento y las Bases aprobados mediante el presente Acuerdo serán de aplicación al Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente 2026, iniciado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 394-2026-CCO-UNJ, de fecha 25 de junio de 2026, en los términos que correspondan conforme a las disposiciones contenidas en los instrumentos aprobados.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica que, en coordinación con las instancias competentes, realice las acciones necesarias para formular y elevar ante el Pleno de la Comisión Organizadora la propuesta de los integrantes de la Comisión de Evaluación encargada del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente 2026, en observancia de los requisitos e impedimentos establecidos en el artículo 5° y demás disposiciones aplicables del Reglamento aprobado mediante la presente Resolución, para su posterior designación por la Comisión Organizadora.

ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR la convocatoria del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén – 2026, conforme al cronograma, etapas y demás condiciones establecidas en las Bases aprobadas mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, a la Dirección de Gestión Académica y a las demás instancias competentes, el cumplimiento y ejecución de las disposiciones contenidas en la presente Resolución, en el marco de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, a la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE